



REQUISITOS PARA SOLICITUD DE CONSTANCIAS

Personas físicas o jurídicas de transporte internacional terrestre, inscritos como contribuyentes ante el ICT, que soliciten constancia de estar al día en el pago del impuesto sobre pasajes internacionales.

Presentar requisitos en la Oficina Regional más cercana:

- a) Carta de solicitud firmada por representante legal, en la cual se debe indicar; el número de placa de la unidad a salir, dirección electrónica para enviar notificaciones, número de teléfono y nombre de la oficina regional del Registro Nacional en la cual va a realizar el trámite (para el envío de la constancia).
- b) **CTP**; constancia que **NO** tiene impedimento para salir del país, emitido por el Consejo de Transporte Público, al día. (copia).
- c) Contrato de arrendamiento original y copia (conforme lo indica el **CTP**, verificar vigencia del contrato).
- d) Encontrarse al día con la Caja Costarricense del Seguro Social, tanto el propietario como arrendatario (en caso que exista contrato). (Consulta a CCSS).
- e) Seguro extraterritorial al día (copia).
- f) Título de propiedad del vehículo (copia).
- g) Estar al día con la declaración y pago del impuesto del 5% del ICT.
- h) Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones **tributarias materiales y formales (...)** del **Ministerio de Hacienda, -Ley N° 9416 14 de diciembre de 2016, art. 18 bis al CNPT. / DIT-103-2019-**. (Consulta ATV).
- i) El plazo para remitir al Registro Nacional la nota de autorización es de 24 horas.